



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-695-APN-DNAV#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-99427425- -APN-DDE#MTYD - FRAGAPANE, GUILLERMO HUGO - RUMBOS
TURISMO - Licencia Provisoria

VISTO el Expediente N° EX-2023-99427425- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2182 del 19 de abril de 1972, la Resolución N° 366 del 28 de julio de 2022, y la Providencia N° PV-2022-133234714-APN-DRAV#MTYD de fecha 12 de diciembre de 2022 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la solicitud de la Licencia Provisoria de FRAGAPANE, GUILLERMO HUGO, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "RUMBOS TURISMO", con domicilio local virtual: www.rumbosturismo.tur.ar.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que los Artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Provisoria para operar en turismo.

Que la Resolución N° 366 del 28 de julio de 2022 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN establece las condiciones para operar bajo la modalidad local virtual, que funcionará en el subdominio ".tur.ar".

Que mediante la Providencia N° PV-2022-133234714-APN-DRAV#MTYD de fecha 12 de diciembre de 2022 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES se otorgó Permiso Precario a FRAGAPANE, GUILLERMO HUGO, para operar bajo la designación comercial de "RUMBOS TURISMO".

Que la Dirección de Registro de Agencias de Viajes verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Art. 5° del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2023-105954191-APN-DRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Provisoria solicitada.